



**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 7 de octubre de 2021.**

| | |
|------------------------------|---|
| Proceso | Ordinario. |
| Demandante | Nelson Edid Caicedo Olaya |
| Demandado | Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones. Administradora de Pensiones y Cesantías, Protección S.A. Administradora de Pensiones y Cesantías, Porvenir S.A. |
| Radicado | 2016-0993 |
| Auto de sustanciación | 964 |
| Asunto | Declara en firme costas y ordena archivo |

Ejecutoriado el auto anterior por medio del cual se aprobó la liquidación de costas realizada sin que las partes hayan presentado recurso frente al mismo; se declara en firme la liquidación.


De otra parte, se autoriza desde ya la solicitud de copias auténticas que se realicen por las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 del Código General del Proceso, a costa de la parte interesada, líbrese copia autentica de la sentencia y piezas procesales pertinentes para el cumplimiento de la misma.

Ejecutoriado este auto y luego de las anotaciones del caso, Archívese el expediente.

Notifíquese y cúmplase,



**María Josefina Guarín Garzón.
Juez**

| |
|---|
| <p align="center">JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO</p> <p>CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 141 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34 hoy 11 de octubre de 2021 a las 8:00 a.m.</p> <p align="center"> Secretario</p> |
|---|